

PERFIL

CRIMINOLÓGICO

Innovation
Branding
Solution
Marketing
Analysis
Ideas
Success
Management



Jan Feb Mar Apr May Jun Jul Aug Sep Oct Nov Dec



FENÓMENO CRIMINAL, una aproximación estratégica

LA RESPUESTA
PREVENTIVA

POLITICAS DE PREVENCIÓN
DEL DELITO



Galo Chiriboga Zambrano
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

Editorial

Las ciencias penales, con todos sus desarrollos en los ámbitos dogmático, procedimental, criminológico, no tienen todas las respuestas para un sistema de justicia penal que día a día plantea nuevas interrogantes. Partimos entonces de una interrogación continua y de la necesidad activa que tienen los Estados de producir respuestas de Política Criminal. Es esto lo que ha dado origen a la Red de Capacitación de los Ministerios Públicos de Iberoamérica (RECAMPI).

RECAMPI tuvo el acierto de organizar un primer seminario bajo el título "Análisis Estratégico de Fenómenos Criminales" y escogió como sede Quito-Ecuador. Y lo que estaba en evidencia es que en el sistema de justicia penal se requería responder a grandes problemas de la sociedad contemporánea, como la prevención del delito, los requerimientos de la seguridad ciudadana o el mejoramiento de la justicia penal.

El criterio manejado por nuestros ilustres maestros del Derecho de que todas las respuestas se encuentran en la Ley ha sido superado por la fuerza de los acontecimientos, para devenir en una necesidad constante de desmontaje de la vieja ciencia y dar lugar a la construcción de nuevos modelos en las ciencias penales.

La propuesta de la RECAMPI para el reciente encuentro de Quito fue desarrollar un análisis estratégico de los fenómenos criminales y la elaboración de propuestas significativas. Este desafío muestra la necesidad de modelos de gestión de las Fiscalías Generales o Ministerios Públicos, como una respuesta urgente a los nuevos fenómenos atados a la criminalidad transnacional organizada y a situaciones contingentes de un futuro inmediato, relacionadas con la reacción social organizada frente al crimen.

Mecanismos de capacitación -o de recapacitación si se requieren- ponen sobre el tapete los requerimientos de realización de la justicia en el telón de fondo del respeto de la dignidad humana, la protección de las víctimas, los mecanismos de persecución e investigación criminal de los delitos y los grandes principios procedimentales. Y, en términos significativos, un intercambio institucional entre los diferentes países comprometidos en la RECAMPI.

La organización del encuentro aportó con la convocatoria internacional y un conferencista invitado, el catedrático de la Universidad de Málaga y Director del Instituto Andaluz de Criminología, el doctor José Luis Díez Ripollés. Concurrieron igualmente representantes de los Ministerios Públicos de Argentina y España, doctores Diego García y Eleuterio Gonzales.

La Dirección de Política Criminal de la Fiscalía General hace un esfuerzo permanente para la relectura del desafío institucional. En días recientes la Fiscalía General del Estado ha publicado un texto significativo producido por el criminólogo argentino Máximo Sozzo, bajo el título "La prevención del delito".

BOLETÍN CRIMINOLÓGICO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO - ECUADOR

Fiscal General del Estado
Galo Chiriboga Zambrano

Director de Política Criminal
Santiago Argüello Mejía

Dirección de la Comisión de la Verdad y Derechos Humanos de la FGE

Corrección de Estilo
Gabriela Tamariz

Concepto gráfico y diseño
Gestión Creativa
info@gestioncreativa.net

BOLETÍN CRIMINOLÓGICO

Es una publicación de la Unidad de Estudios Criminológicos y Análisis Delincuencial de la Dirección de Política Criminal de la Fiscalía General del Estado. Duodécimo número. Quito, noviembre 2014. 2 000 ejemplares. Distribución gratuita.

Av. Patria y Av. 12 de Octubre,
Edificio Patria
Telf.: (593 2) 3985800 ext. 173024
boletincriminologico@fiscalia.gob.ec
Quito - Ecuador

FGE
Fiscalía General del Estado
ECUADOR



ABRE- BOCAS PARA EL ANÁLISIS

DR. SANTIAGO ARGÜELLO MEJÍA

DIRECTOR DE POLÍTICA CRIMINAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

El contenido estratégico de una propuesta, siendo de tanto relieve, con demasiada frecuencia se ha limitado al ejercicio de marcar en los planes, programas y proyectos de política pública la definición de visión y misión. Desde las empresas hasta los cuarteles exhiben visión/misión a la entrada a sus recintos. En tanto que

la respuesta de política pública siempre encarna una mayor complejidad, cuanto más si esas políticas están orientadas a responder a problemas significativos del convivir social, como lo es la realidad delictiva.

Quien introduce al análisis del fenómeno criminal el contenido estratégico, con seguridad

intuye que aquello debería volcarnos sobre el propósito de una verdadera planificación y gestión pública, que enfrenta a diario contingencias o aspectos ampliamente imprevisibles como el propio desarrollo de una cierta cultura de violencia, o la incidencia de una delincuencia organizada que de manera galopante se moderniza



y adquiere nuevos mecanismos para ocultar sus acciones del ojo atento de los agentes del Estado. Por lo que cualquier enfoque estratégico ha de enfrentar una realidad en movimiento, en que subsisten relaciones de poder que articulan lo político y lo económico en un telón de fondo social.

Así resulte extraño para algunos que piensan de manera diferente al Estado, se hace indispensable una gestión, un “management”, que incluye un cierto juicio estratégico, que no desestima el poder en la organización sino que evalúa los fenómenos de manera práctica, buscando introducir cambios en las políticas públicas que incidan en el fenómeno delictivo de cada país, de cada región, de cada espacio local. FGE de Ecuador se ha planteado una estrategia a través de su modelo

Se hace indispensable una gestión, un “management”, que incluye un cierto juicio estratégico, que no desestima el poder en la organización sino que evalúa los fenómenos de manera práctica.

de acción ofreciendo relieve a un estamento de POLÍTICA CRIMINAL en su organización, lo que se traduce necesariamente en procesos específicos:

- ESTADÍSTICAS del fenómeno delictivo como respuesta permanente, oportuna y fiable;
- ESTUDIOS para desarrollos temáticos específicos, como

por ejemplo: trata de personas y femicidio; delincuencia organizada; economías ilegales; acceso a la justicia penal y otros.

- EL DESAFÍO DE LAS POLÍTICAS a fin de generar propuestas de política pública que desde la Fiscalía General del Estado puedan plantearse y ejecutarse al interior de un Estado de Derechos y Justicia.

El desafío sigue siendo descomunal y no se suple con el solo planeamiento organizacional, que se inscribe en una voluntad política de lucha contra la impunidad y de mejoramiento del sistema de justicia penal. Inevitable desde los ministerios públicos que la acción propiamente dicha se encamine al fortalecimiento institucional en materia de investigación del crimen y acusación, tanto como en procurar sinergias interinsti-



En la foto, de izquierda a derecha: Dr. Galo Chiriboga Zambrano, Fiscal General de Ecuador; Dr. Eleuterio Gonzales y Dr. Diego García, durante el I Seminario Internacional de Análisis Estratégico de Fenómenos Criminales.

FGE de Ecuador se ha planteado una estrategia a través de su modelo de acción ofreciendo relieve a un estamento de POLÍTICA CRIMINAL en su organización

tucionales de inteligencia criminal, para enfrentar un fenómeno que ha dejado de ser espontáneo para convertirse en “delincuencia organizada”.

Un replanteamiento paradigmático tiene que ver con una reacción social frente al hecho que merece persecución penal, dando relieve a la situación de las víctimas, a un debido proceso que traduce en garantías los derechos humanos, además de un empeño que merece un asterisco en el caso ecuatoriano en cuanto a graves violaciones a los derechos humanos y a los delitos

de lesa humanidad. En el proceso hay un cambio para dar cada día mayor espacio a las víctimas y para recuperar muchos casos que, en apariencia habían sido sometidos a un cierto “juzgamiento”, pero que no eran más que la reiteración práctica de fórmulas de impunidad y negación de la justicia.

En tal virtud, se abre un camino hacia la judicialización que admite casos que por primera vez conocerán el rostro de la justicia. El desafío de la FGE es un propósito significativo para la vida

del país y abre inclusive un cauce para que ciertos delitos relacionados con los derechos humanos sean atendidos luego de décadas, ateniéndonos al principio de que son casos imprescriptibles.

Hace falta pasar un discurso y en ese discurso un “hilo rojo” que es el hecho de que existimos para la “realización de la justicia” Nada de lo que hagamos por fuera de este objetivo se reviste de sentido. Y nuestra Constitución pareciera reafirmar el principio contundente de FOUCAULT para no



De izquierda a derecha: Dr. Diego García (Argentina), Dr. José Luis Díez (España), Dr. Santiago Argüello y Dr. Teodoro Barros (Fiscalía General del Estado de Ecuador).

sacrificar la justicia en el altar de la ley. El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia... No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades. (Art.169 Const.) Quienes sostienen que la transformación de la justicia penal se asegura solamente con procedimientos cosméticos –cambios exclusivos en materia de procedimiento penal—posiblemente no asumen que a la par se requiere una transformación en el espíritu de quienes tienen el delicado encargo de ser trabajadores de la justicia.

En virtud de todo lo aquí adelantado de manera esquemática hay que buscarle un sentido y una ubicación a los esfuerzos por construir una POLÍTICA CRIMINAL del ESTADO. Por el relieve que le damos al tema hemos señalado que los vericuetos del fenómeno criminal

se parecen a un gran alambique, en el que se filtran dogmática penal, investigación del delito, tendencias de la Criminología como explicación de ciertas conductas, proyectos de transformación del sistema de justicia penal, en fin, un cierto conocimiento de la realidad delictiva en un país determinado, y al final de ese alambique pocas gotas que constituyen la propuesta diseñada de un programa, plan o proyecto de política pública para el control de la criminalidad, su prevención, atención a la inseguridad ciudadana o mejoramiento del sistema de justicia penal.

Cuando el gran Pavarini enfrenta la responsabilidad de los gobiernos locales en materia de seguridad ciudadana sostiene que debe estructurarse a través de políticas preventivas, en el sentido de que éstas implican

“hacerse cargo” del malestar, de la situación problemática, más que de la remoción de las causas que presumiblemente generaron el conflicto. (Castigar al enemigo, Flacso-Municipio de Quito, 2009) Hay algo de modestia y sentido de realidad en el planteamiento que contesta al populismo penal que promete un idílico paraíso sin delito.

Tenemos que enfrentar el miedo de la sociedad frente al fenómeno delictivo que siempre tiene su rédito en políticas sociales y en políticas de seguridad, de apariencia preventiva. Es como si la inseguridad, la alarma social y el miedo fuesen capaces de canalizar otras insatisfacciones sociales. El resultado es que la denominada “emergencia criminal” oculta otras emergencias que revisten gravedad y requieren la respuesta animosa de los Estados.



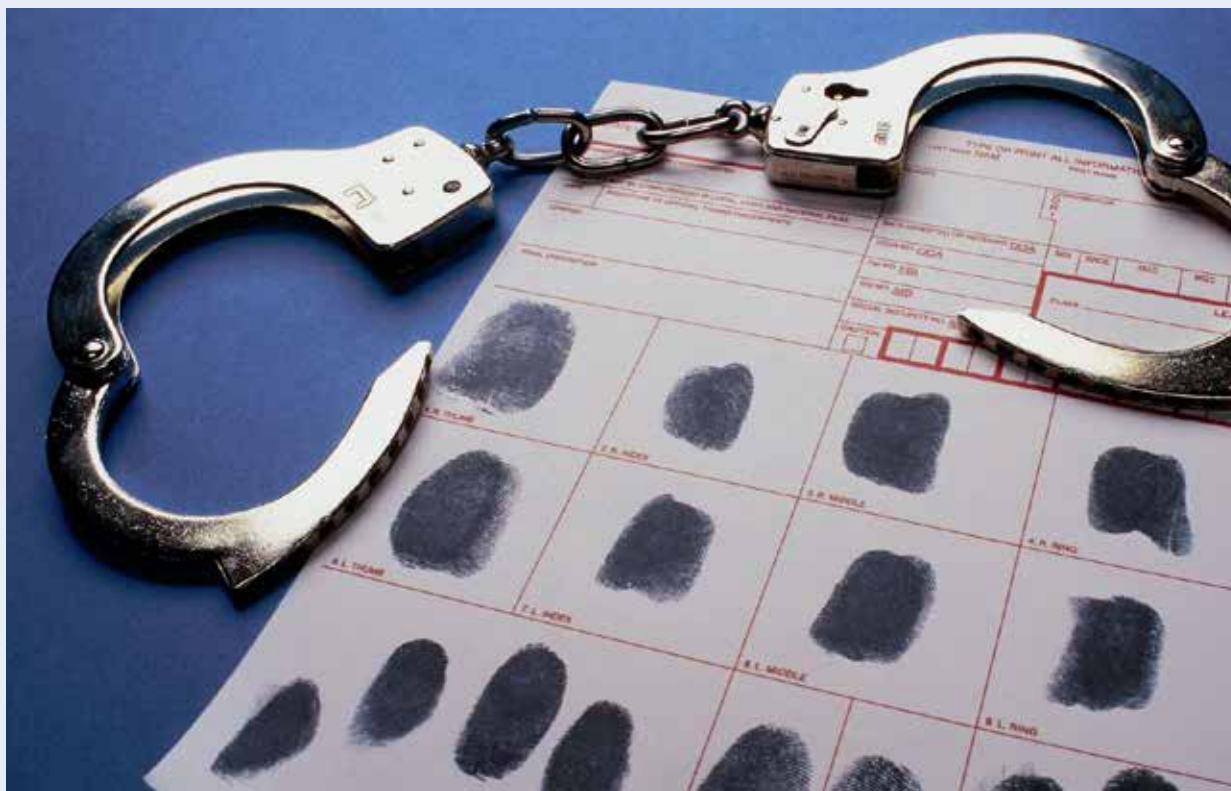
LA RESPUESTA PREVENTIVA

José Luis Díez Ripollés, identifica en su ponencia, la existencia de algunos rasgos dentro del ampliamente adoptado modelo de Política Criminal Seguritaria, definido como estrategia para la neutralización del delincuente, en la perspectiva de que no vuelva a delinquir.

De otra parte, antes de que se consolidara un modelo de política criminal especialmente orientado a la seguridad comunitaria, nació la idea de que el Derecho Penal debía condenar conductas graves más lesivas para la sociedad, introduciendo en los catálogos penales una va-

riedad de conductas delictivas que no se encontraban antes contempladas.

Este modelo da relieve a los sentimientos colectivos de inseguridad ciudadana y muchas veces se torna hacia la víctima, mas siempre en búsqueda de la



En el modelo de política criminal securitaria se estudia a las instituciones de control social por cuanto se desea establecer cuáles son los criterios para definir quiénes son y quiénes no son delincuentes.

justicia y lejos de la carga de dolor o de venganza que ella puede abrigar. Pero, en ese camino bien vale reiterar que la experiencia sufrida por la víctima debe aportar al conocimiento de las acciones que se han de tomar, y no en la perspectiva de invalidar o confrontar las propuestas que en política pública formulan los expertos.

En el modelo de política criminal securitaria se estudia a las instituciones de control social por cuanto se desea establecer cuáles son los criterios para definir quiénes son y quiénes no son delincuentes. El delincuente es quien ha decidido “ganarse la vida” de una forma ilícita. En esta dirección se concluye en la necesidad de trabajar

sobre las causas de la delincuencia, lo que a la postre permitirá trabajar también sobre la reincidencia. Hoy sabemos con certeza que la perspectiva de rehabilitar al delincuente, para reinsertarlo a la sociedad, peca de ser una política ingenua que requiere por lo demás mucho dinero.

Un segundo modelo es el que ha dado en llamarse moderado. Es un modelo humanitario en donde se intenta causar el menor daño posible a los delincuentes y a las víctimas. La delincuencia no se elimina aumentando o reduciendo penas. Se debe aspirar a un modelo de política criminal bienestarista o social que significa que el delincuente se encuentre

en mejores o iguales condiciones individuales y sociales para desarrollar su vida conforme a la ley. La orientación de conjunto es a la inserción del delincuente.

En ese sentido, la alternativa al modelo de seguridad ciudadana no es el modelo garantista, sino un modelo penal bienestarista. Y los términos del debate se desenvuelven, en consecuencia, en el campo de la racionalidad pragmática, esto es, en el de la efectividad y eficacia de las medidas de intervención social a tomar. La contraposición entre estas dos perspectivas, sin perjuicio de que ninguna renuncie plenamente a contenidos de la otra, refleja el contraste entre un



afrontamiento ingenuo, tosco de la delincuencia, centrado en los síntomas e incapaz de ver más allá del corto plazo, y un abordaje experto de la criminalidad, consciente de la complejidad del fenómeno, centrado en las causas y dispuesto a dar su tiempo a las modificaciones sociales.

Este modelo penal bienestarista ha de marcar, de forma inmediata, sus distancias respecto de dos pautas de intervención politico-criminal que se pueden reclamar igualmente herederas del Estado del bienestar. La primera es, justamente, el modelo resocializador, cuyo derrumbe se debió, en gran medida, a la excesiva atención y expectativas puestas en la actuación sobre el delincuente, descuidando las intervenciones sobre la sociedad.

Un segundo modelo es el que ha dado en llamarse moderado. Es un modelo humanitario en donde se intenta causar el menor daño posible a los delinquentes y a las víctimas.

Dentro de este modelo de Política Criminal, considera que la prevención debe desarrollarse en varios niveles:

Nivel de prevención primaria

Que se basa en factores individuales, sociales, situacionales y emocionales que generan la delin-

cuencia, es decir, se orienta a corregir dichos nichos sociales donde se generaría la delincuencia.

Nivel de prevención secundaria

Se refiere a colectivos de personas con determinados riesgos de convertirse en delinquentes, pero lamentablemente ningún sistema de control penal, salvo la política la tiene dentro de sus objetivos.

Nivel de prevención terciaria

Para Díez este es el más interesante, por cuanto es el que interviene sobre quienes ya están sometidos directamente al control penal y no para quienes viven en



Para Díez el nivel de prevención terciaria es el más interesante, por cuanto es el que interviene sobre quienes ya están sometidos directamente al control penal y no para quienes viven en un contexto social con factores de riesgo. La criminalidad de los socialmente excluidos constituye la dimensión no tecnológica de la sociedad del riesgo

un contexto social con factores de riesgo, por lo que deberíamos centrarnos en el estudio de reglas y prácticas que generan exclusión social para lograr una política bienestarista que conciba una verdadera integración urbana en las ciudades para ir construyendo un modelo de política criminal incluyente.

Así, se afirma que la criminalidad de los socialmente excluidos constituye la dimensión no tecnológica de la sociedad del riesgo, de forma que, por ejem-



plo, la anticipación de la tutela penal se justifica tanto por la necesidad de reaccionar con estructuras a las nuevas formas de criminalidad, como por la urgencia de actuar la desintegración social y la delincuencia callejera que originan los marginados sociales. Asimismo, se establece una ecuación de

igualdad entre el sentimiento de inseguridad ante los nuevos riesgos masivos que desencadena el progreso tecnológico, y el sentimiento de inseguridad callejera ligado al miedo a sufrir un delito en el desempeño de las actividades cotidianas.



POLITICAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO

DR. JOSÉ LUIS DÍEZ RIPOLLÉS *
CRIMINÓLOGO ESPAÑOL

1. La política criminal es una política pública que requiere como cualquier política de objetivos y estrategias. No debe ser distinta en cuanto a mecanismos para la organización de lo que se realiza. En ella se analiza a fondo la realidad sobre lo que se quiere incidir, para lo que se evalúan recursos

disponibles, se diseñan objetivos y se crean programas para cumplirlos.

La política pública tiene elementos propios. Es necesario que a la política criminal se la vea como una política pública y no como apéndice del Derecho Penal. Se acude a lo doctrinario para com-

pletar el esquema de lo que se ha dado en llamar “enciclopedia de las Ciencias Penales” que se ocupa del tema de delincuencia.

El Derecho Penal se sirve de otras disciplinas como la Criminología, Criminalística, Derecho Procesal, Medicina Legal y Política Criminal.



Un país no es más riguroso por imponer más penas a los delitos o porque existan tipificadas más infracciones que en otras realidades, la rigurosidad se mide con la mejor implementación de políticas criminales.

2. La Política Criminal como política pública y de Estado debe ser entendida como centro de la enciclopedia de las ciencias penales, ya que se encamina a luchar o reducir un problema social como es la delincuencia. Como política pública se sirve de una serie de instrumentos como el mismo Derecho Penal, en donde ocupa un lugar importante la Criminología y técnicas como la criminalística y ciencias forenses, entre otras disciplinas, que están subordinadas a los objetivos trazados y estrategias diseñadas para solucionar un problema.

3. Pero en este camino no faltan las paradojas. Actualmente vemos cómo se difumina la política criminal cuando debe ser tratada como política pública, esto debido a las diferencias ideológicas de derecha, izquierda, progresista o conservadora, ya que cuando se toman decisiones son similares, no idénticas pero sí cercanas. Un ejemplo palpa-

ble puede ser la preocupación sobre los marginados (política destacada de izquierda), lo que produce tensión en el ámbito de las políticas conservadoras, ya que sería una etapa en la que intervienen penalmente determinados sectores. Lo que es usado en la actualidad como instrumento de agitación o propaganda del que se sirven gobiernos para obtener más votación y mejores resultados electorales. En este momento la política criminal no se desarrolla para solucionar problemas sociales sino problemas coyunturales electorales.

4. Una segunda idea es el predominio de los intereses políticos frente a los intereses reales de la sociedad (demanda social); se utiliza a la política criminal para fundamentar tales decisiones, surgen los agentes políticos que aducen tomar decisiones políticas ante la presión de las campañas mediáticas (alarma social), que anuncian insatisfacción social.

Un país no es más riguroso por imponer más penas a los delitos o porque existan tipificadas más infracciones que en otras realidades, la rigurosidad se mide con la mejor implementación de políticas criminales, que no necesariamente tienen que ver con una infracción tipificada en ese país.

5. Al diseñar una política criminal deben también participar los no expertos, para no condicionar la reforma (democratización); la presión en una transformación por lo general es ejercida por los expertos o grupos de presión. Esto ha ayudado a que se marque cada vez más la diferencia entre la política criminal y otras políticas públicas donde los expertos tienen un papel determinante. La política jurídica de la política criminal llama la atención cuando es impulsada por catedráticos de Derecho Penal o altos niveles jurisdiccionales, ya que presionan para que esta sea trazada des-

de su punto de vista o estarán condenadas al fracaso, según los expertos.

6. Otro aspecto importante en el diseño de la política criminal es la reivindicación realizada por agentes sociales protagonistas como son las víctimas, quienes pretenden decidir cómo tiene que estar configurado el Derecho Penal. Las víctimas y las personas que se identifican con ellas, constituyen hoy en día los grupos de presión de víctimas. Hasenver sostenía que el Derecho Penal ejercía el “principio de neutralización”, esto quiere decir que el Derecho Penal no está diseñado para satisfacer a la víctima, sino para atender sus necesidades, para mantener el orden social donde existen múltiples conductas profundamente perturbadoras de este orden y que atentan contra los intereses generales. Sin embargo, actualmente, la política criminal se diseña en función de la víctima y de compromisos internacionales que tienen un principio de valoración positiva que a veces permite atender determinados problemas que ciertas naciones no atienden debidamente.

Hay veces que las organizaciones internacionales pretenden que se tomen decisiones político criminales de manera generalizada, a pesar de que pueden ser inadecuadas en determinadas áreas geográficas. Un ejemplo es una política de drogas que EE.UU. trata de imponer a todo el planeta y aún otra más reciente cuando se pretende criminalizar la trata de seres humanos en el origen y no en el destino, donde se produciría la explotación.



7. Cuando la política criminal como política pública aborda el problema de la delincuencia, debemos recordar que el programa diseñado debe ser coherente con otros programas de política pública, debe estar conectado. Como ejemplo diremos que: un programa de resocialización de delinquentes en un país con programas sociales neoliberales, no dará un resultado efectivo ya que no responde a programas sociales con los cuales resocializar.

La política criminal debe ser objetiva, consciente, si no es posible erradicar la delincuencia o reducir la misma, ¿por qué hablamos de tolerancia cero?, la política criminal pretende reducir la delincuencia a niveles asumibles pero no erradicarla.

8. ¿Qué naturaleza le queremos atribuir a las intervenciones

Al diseñar una política criminal la participación de los no expertos (democratización) para no condicionar la reforma ha ayudado a que se marque la diferencia entre la política criminal y otras políticas públicas donde los expertos tienen un papel determinante

penales?. Pretendemos con ello mantener el status quo o consideramos al problema de la delincuencia como problema solamente de ciertas personas que delinquen por que quieren, o si consideramos que la delincuencia es un problema que tiene raíces sociales o individuales o de



otro tipo, entonces entendemos que hay que tomar una u otra decisión, por lo cual la política criminal no será la misma, ya que obedece a factores diversos y el diseño de estrategias y acciones se lo trazará en función de hasta dónde queremos reducir la delincuencia. La paradoja en este sentido tiene que ver con las concepciones que manejamos: si las medidas a tomar contra la delincuencia transgreden el estado de derecho; si creemos que es más importante la seguridad que la libertad, o estamos dispuestos a que haya todo tipo de inconductas delictivas que probablemente las podríamos eliminar pero a costa de eliminar a toda la ciudadanía, o podríamos eliminar una serie de garantías de derechos fundamentales.

En el ámbito de reducción de la delincuencia hay determinados tipos de políticas delictivas que nos gustaría acabar, pero no disponemos

Prevenir la delincuencia es trazarse el objetivo de reducirla, no eliminarla; reducir la frecuencia y la gravedad de los delitos que se cometen dentro de parámetros socialmente aceptables.

de recursos, o debemos decidir hasta donde podemos llegar o no.

9. En conclusión, prevenir la delincuencia es trazarse el objetivo de reducirla, no eliminarla; reducir la frecuencia y la gravedad de los delitos que se cometen dentro de parámetros socialmente aceptables. No podemos trazar objetivos desmesurados, sino prevenir la política dentro de los valores propios de un Estado social de derechos.

La política criminal en lo que tiene que centrarse es en asegurar que la intervención de la lucha contra la delincuencia es hacer justicia, analizando inclusive la

situación penitenciaria. La intervención en el sistema penal debe respetar las garantías individuales. El modelo penal garantista si bien pretende hacerse pasar por un modelo político criminal, no lo es, ya que no previene la delincuencia.

Los modelos de política criminal nos exigen la elaboración de indicadores en los que podremos verificar la evolución en la consecución de objetivos trazados y el diseño de ciertas estrategias.

* Lo anterior es una versión libre a cargo del editor, de la conferencia magistral, del criminólogo español José Luis Díez Ripollés.



CONCLUSIONES

1. El interés de las Instituciones convocadas para fortalecer los esfuerzos de políticas públicas de prevención, desarrollar temáticas y propuestas prácticas de política pública en materia criminal.
2. El relieve que han adquirido convocatorias de contenido académico, intercambio de experiencias, formación y pasantías que ponen de relieve innovaciones de contenido práctico, de utilidad para la definición de políticas criminales en los distintos países.
3. La urgencia de que los Estados reconozcan la importancia de los trabajos de Política Criminal, desarrollados en diferentes países y por equipos multidisciplinarios, que ayudan en la producción de información confiable y oportuna tanto como en su capacidad de análisis.
4. La conceptualización adecuada de Política Criminal dentro de los márgenes del respeto de los Derechos Humanos y la realización de la justicia, bajo el criterio de que en ausencia de esa superestructura política no se pueden construir modelos institucionales de gestión.
5. La realización práctica de la justicia penal ha de permitir el más importante insumo de la Prevención del Delito.
6. Es indispensable producir sinergias en la Política Pública de cada Estado, tras un pensamiento concreto, sin agendas concebidas desde el activismo político y decantando propuestas en un amplio espectro deliberativo.
7. Hace falta construcción de conocimiento criminológico y aplicaciones prácticas en materia de procesos en investigación e inteligencia criminal.
8. La inteligencia criminal como un trabajo de relieve debería tener un enfoque preventivo y no tan solo reactivo, interviene inclusive antes de la judicialización de un caso.
9. No nos interesa solo el cometimiento del delito sino su gravedad y el grado de afectación social. A partir del conocimiento de esta dinámica podemos generar Política Pública.
10. Es indispensable fortalecer las líneas de capacitación institucional de los Ministerios Públicos, a fin de que ellos con el apoyo multidisciplinario de técnicos estén en condiciones de formular política pública en la materia, para fines de asesoría o consejo en las decisiones de cada Estado.

HACIA UNA POLÍTICA CRIMINAL JUSTA Y DEMOCRÁTICA



1800-FISCALIA (347225)

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Avs. Patria s/n y 12 de Octubre - Edificio Patria
Telf: (593 2) 398 58 00
Quito - Ecuador

www.fiscalia.gob.ec